

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de abril de 1988 de la Consejería de Emigración y Acción Social.*

Advertido error material en la redacción de la Orden de la Consejería de Emigración y Acción So-

cial de 13 de abril de 1988, se procede a su oportuna rectificación. Donde dice «Orden de 13 de abril de 1988», debe decir «Orden de 5 de abril de 1988». Donde dice «Mérida, 13 de abril de 1988», debe decir: «Mérida, 5 de abril de 1988».

Mérida, 20 de mayo de 1988

La consejera de Emigración  
y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION d de mayo de 1988 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se anuncia la celebración de un Curso de Perfeccionamiento de Funcionarios a celebrar en Cáceres los días 20 a 24 de junio de 1988.*

Organizado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno en Extremadura, en colaboración con la Escuela de Formación Administrativa del INAP, se convoca un Curso sobre Introducción a la Informática, para Codificadores y Usuarios de terminales, en el que podrán participar funcionarios de la Administración periférica del Estado en Extremadura e igualmente funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Quienes aspiren a participar en el Curso deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo del anexo I.

Segunda: Solamente podrán participar los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas incluidas en los Grupos C y D, que presten servicios en organismos periféricos de la Administración del Estado en Cáceres y Badajoz, o en organismos de la Junta de Extremadura.

Tercera: El curso comprenderá 25 horas lectivas, que se desarrollarán los días, del 20 al 24 de junio de 1988, en horario de 9.30 a 14.30 en la Escuela Universitaria Politécnica (Departamento de Informática), c/ Pizarro, nº. 8 de Cáceres.

Cuarta: El plazo de presentación de instancias termina quince días naturales antes del inicio del mismo.

Quinta: Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Director General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia y Trabajo), c/Reyes Huertas, nº. 1 de Mérida, o al Ilmo. Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Extremadura, pudiendo presentarse en la Consejería de la Presidencia y Trabajo y Gobierno Civil de Cáceres, Avda. de la Monta-

ña, nº.3, o Delegación de Gobierno en Extremadura, Avda. de Huelva, nº.4 de Badajoz, así como en la forma prevenida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Las faltas de asistencia por tiempo superior a 3 horas lectivas, así como las reiteradas faltas de puntualidad y asistencia no justificadas, privarán del derecho a la obtención del Certificado correspondiente a quienes incurran en ellas.

Séptima: La Selección se efectuará por un comité nombrado al efecto, por cada una de las Administraciones Públicas, en el que habrán de participar, con voz pero sin voto un representante de la Junta de Personal.

El Comité de Selección de la Junta de Extremadura estará constituido por el director general de la Función Pública, de la Junta de Extremadura, como presidente, o por funcionario en quien delegue, y por dos vocales, que habrán de ser funcionarios necesariamente.

El Comité de Selección de la Administración Periférica del Estado estará constituido por el secretario general de la delegación del Gobierno en Extremadura y dos funcionarios designados expresamente, pertenecientes a los grupos C y D.

Octava: El proceso de selección se ajustará al siguiente baremo:

1.—Puesto de trabajo: Personal que preste sus servicios en puestos de trabajo relacionados con las materias que son objeto del Curso, se computará con un máximo de 6 puntos, valorándose especialmente, la conveniencia para el servicio, de la realización del Curso, por el funcionario, circunstancia que se acreditará mediante informe del responsable de personal a la respectiva Unidad administrativa de la Administración Periférica del Estado, o informe del secretario general técnico de la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura.

2.—Antigüedad: Se computará con 0,50 puntos, por el primer año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, y 0,50 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 4 puntos.

3.—En caso de empate, se acudirá para dirimirlo